

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses.	28
Un año	40	Un año.	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 451

Con esta fecha ha sido autorizado don José Velasco Jiménez, vecino de Benamejí, para extirpar por envenenamiento, empleando para ello preparados de estricnina los animales dañinos existentes en la finca de su propiedad «Cerro del Puente», enclavada en el término municipal de Benamejí, de esta provincia, siendo valedera esta autorización hasta el día quince de Abril del corriente año.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, debiendo el señor Alcalde del término municipal donde se encuentra enclavada la citada finca, hacer saber por medio de pregones y bandos que se publicarán durante tres días consecutivos para evitar cualquier desgraciado accidente a que pudiera dar lugar el empleo del envenenamiento.

Córdoba 4 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Gobernador civil, *Eduardo Valera Valverde*.

Circular núm. 452

Con esta fecha ha sido autorizado don Rafael Camacho Delgado, vecino de Cabra, para extirpar por envenenamiento, empleando para ello preparados de estricnina los animales

dañinos existentes en las fincas de su propiedad «Majada Alta», enclavada en los términos municipales de Cabra, Doña Mencía y Zuheros y «Palajo», sita en el término municipal de Cabra y lindante con el de Carcabuey de esta provincia, siendo valedera esta autorización hasta el 15 de Abril próximo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, debiendo los señores Alcaldes de los términos municipales donde se encuentran enclavadas las fincas citadas, hacer saber por medio de pregones y bandos que se publicarán durante tres días consecutivos para evitar cualquier accidente desgraciado a que pudiera dar lugar el empleo del envenenamiento.

Córdoba 3 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Gobernador civil, *Eduardo Valera Valverde*.

Junta Central de Abastos del Territorio del Ejército del Sur

Núm. 453

AVISO

De orden del Excmo. Sr. Jefe Nacional de Abastecimientos y Transportes y a tenor del artículo cuarto del Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno Nacional de fecha 10 de Noviembre próximo pasado, hacemos saber que los precios de los «Aceites de Oliva» durante el próxi-

mo mes de Marzo serán los siguientes:

Venta por el productor

Aceite corriente (base 3 grados), 26'70 pesetas arroba.
Aceite entrefino, 27'20 a 29'20 idem.
Aceite fino, 29'70 a 30'70 idem.
Esta cotización se entiende sobre vagón origen.

Venta por el mayorista

Aceite corriente (base 3 grados), 252'07 pesetas los 100 kilos.
Aceite refinado, 278'07 idem.
Aceite entrefino, 278'07 idem.
Aceite fino, 291'07 idem.

Venta por el detallista

Aceite corriente (base 3 grados), 2'45 pesetas el litro.
Aceite refinado, 2'70 idem.
Aceite entrefino, 2'70 idem.
Aceite fino, 2'80 idem.

Precios para el abastecimiento interior de la Península, Marruecos, Islas y Colonias

	Franco bordo		Sobre vagón	
	Sevilla o Málaga	Los 100 kilos	Sevilla o Málaga	Los 100 kilos
	Pesetas		Pesetas	
Aceite corriente (base 3 grados).	259'07	258'07	258'07	258'07
Aceite refinado.	286'07	285'07	285'07	285'07
Aceite entrefino.	286'07	285'07	285'07	285'07
Aceite fino.	300'07	299'07	299'07	299'07

Los precios de venta del entrefino y fino por mayorista, detallista y abastecimiento interior de la Península, Marruecos, Islas y Colonias, son los máximos.

La aplicación de esta tasa tiene fuerza legal en las provincias de Badajoz, Cádiz, Granada, Jaén, Málaga, Huelva, Córdoba y Sevilla.

Sevilla 26 de Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Presidente, Joaquín Gonzalo Garrido.

Universidad de Sevilla

Núm. 454

ANUNCIO

Incoado ante el Rectorado de esta Universidad por la Reverenda Madre Superiora Mercedes Rivas Fernández de San José, expediente para el reconocimiento legal del Colegio de 2.ª Enseñanza «Santa Victoria» (Escolapias), establecido en Córdoba, calle de Santa Victoria número 3 del que es Directora, se hace pública, de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 7 de Diciembre último (B. O. número 167), la incoación de dicho expediente, por si alguien tuviere que oponer reparos a su tramitación.

Sevilla dos de Marzo de mil novecientos treinta y nueve.—Tercer Año Triunfal.—El Secretario General, Manuel de J. López Guerrero.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

NUMERO 442

Aprobadas las demarcaciones de los registros mineros que a continuación se expresan, por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, esta Autoridad ha ordenado se haga saber a los interesados de dichos registros, que quedan obligados a presentar en el Gobierno Civil, el papel de reintegro correspondiente a los derechos de Título de propiedad y pertenencias demarcadas, en el plazo improrrogable de diez días, a contar desde el siguiente al de la fecha de la presente notificación, previniéndoles que de no verificarlo dentro de dicho plazo, se declararán nulos y fenecidos los expedientes respectivos.

Número del expediente	Nombre de la mina	INTERESADO	Representante	Clase del mineral	Pertenencias	PAPEL DE REINTEGRO		TOTAL — Pesetas
						Por Título artículo 85, Decreto-Ley del Timbre, 18 Abril 1932 — Pesetas	Por pertenencias Orden 4 Octubre 1932 — Pesetas	
9371	San Rafael	D. Rafael López García	No tiene	Plomo	21	150	78'75	228'75
9372	El Castillo	» José Cortés Pujadas	Id.	Cobre	36	150	135'00	285'00

Córdoba 1.º de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, EMILIO IZNARDI.

Edicto de subasta de inmuebles

Núm. 369

Contribución Utilidades Hipotecarias.—Años de 1933 al 1936

Don Isidro García Adame, Agente Ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestres arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy la providencia siguiente:

PROVIDENCIA.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes, muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presencia el día 10 de Marzo a las once de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación vigente.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

Don Anselmo Arjona García.—Una casa situada en la calle Redonda, marcada con el número 45 de esta villa, que linda por la derecha entrando con el número 47 de José Mendoza Purell, izquierda con la del número 43 de Juana López Álvarez y por el fondo con casas de Plaza de Jesús, con un líquido imponible de setenta y cinco pesetas.—Capitaliza-

ción de la misma, 1.875.—Valor para la subasta, 1.875.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos, costas y demás cargos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ello y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenta rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Castro del Río a 15 de Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Recaudador, Isidro García.

Notificación de subasta de finca

Término municipal de Castro del Río.—Años 1933 al 1936.—Débito por Contribución Utilidades Hipotecarias.—Número del reparto 2.536.

Sr. D. Anselmo Arjona García.

Esta Oficina ha dictado, con fecha de hoy la siguiente:

Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho don Anselmo Arjona García, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes, muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el

día 10 de Marzo y hora de las once de la mañana en el Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y siendo desconocido el actual domicilio del deudor que se cita notifíquese por el BOLETIN OFICIAL de la provincia para su conocimiento.

Y en cumplimiento de lo mandado, notifico a V. la anterior providencia en la forma preceptuada en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Castro del Río a 15 de Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Agente, Isidro García.

Ayuntamientos

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 2.722

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal Gestora de este Excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre del año 1937, que forma el Secretario que suscribe cumpliendo lo dispuesto por el artículo 65 de la vigente Ley municipal.

MES DE JULIO

Sesión extraordinaria del día 5

Preside el señor Alcalde don Eladio León y Castro.

Por dicha Presidencia se cumplimenta la orden del Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia dando posesión a los nuevos Vocales de la Comisión municipal Gestora que sustituyen a los que por virtud de acuerdo de la citada Auloridad han sido suspendidos en sus respectivos cargos.

Sesión ordinaria del día 6

Preside el señor Alcalde don Eladio León y Castro.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Nombrar interinamente para una plaza vacante de Veterinario municipal a don Blas López Gómez.

Aprobar la organización del Servicio de Inspección y Vigilancia del Mercado y Matadero.

Que se libre con cargo al capítulo de imprevistos la cantidad de 2.534'00 pesetas que importa el 5 por 100 de apremio que ha hecho efectivo en la Oficina Ejecutiva de la Mancomunidad Sanitaria Provincial sobre las cantidades ingresadas por este Ayuntamiento para el pago del personal sanitario y sobre las ingresadas también para este mismo concepto directamente por la Delegación de Hacienda, correspondientes a este Ayuntamiento por participaciones de la cuota del Tesoro en las contribuciones territorial, industrial y recargos municipales.

Abonar al Veterinario don Blas López Gómez el haber correspondiente al período de tiempo que ha venido desempeñando interinamente la plaza para que fué nombrado.

Aprobar los nombramientos hechos por el señor Alcalde del personal encargado de la Investigación de Arbitrios municipales.

Que se libre con cargo al capítulo de imprevistos los jornales devengados por el personal empleado en la formación del padrón de vecinos del distrito de Peñarroya.

Quedar en suspenso toda clase de operaciones en los Depósitos de especies gravadas que no se encuentren autorizadas legalmente.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de la fecha.

Aprobar el balance de operaciones realizadas durante el primer semestre del año actual.

Prestar aprobación a las cuentas y relaciones de facturas de varios servicios que han sido informadas favorablemente por la Comisión de Hacienda.

Sesión ordinaria del día 13 en segunda citación el día 15

Preside el señor Alcalde don Eladio León y Castro.

Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Que se abone con cargo al capítulo de gastos de representación los ocasionados con motivo de los funerales celebrados el día 13 en nuestra Iglesia Parroquial por el alma del Ilustre Español Excmo. Sr. D. José Calvo Sotelo.

Nombrar al Oficial 2.º de este Ayuntamiento, don Hilario Cárdenas Gallardo para desempeñar con carácter accidental el cargo vacante de Depositario de Fondos municipales, hasta que se provea dicho cargo.

Comisionar al Secretario de este Ayuntamiento para que organice la Oficina de Colocación Obrera que no se encuentra constituida.

Que por Interventor y Secretario de este Ayuntamiento se proceda a los trabajos preliminares para la formación del Presupuesto de 1938.

Aprobar el nombramiento hecho por el señor Alcalde a favor de Dionisio García López para investigar las fincas rústicas y urbanas que se encuentran abandonadas en este término.

Autorizar a don César Elías Núñez para establecer con la condición de sobrelleve un depósito de especies gravadas y negar la petición hecha para este mismo objeto por don Quiterio Rodríguez Pérez, don Francisco Cabello Cano y don Hilario Martínez Nevado.

Que se estudie con todo interés la petición formulada por don Francisco Munuera, Oficial tercero de este Ayuntamiento sobre concesión de una gratificación por sus trabajos extraordinarios con motivo del alojamiento de fuerzas del Ejército.

Acceder a lo solicitado por las señoritas enfermeras del hospital número 2 para que por este Ayuntamiento se costeen todos los gastos que ocasiona la confección del Banderín que por iniciativa de ellas se ha de entregar a la 11 Bandera de la Legión.

Fijar en el cincuenta por ciento del alquiler que se venía abonando el de las casas que se encuentran abandonadas.

Que se cumplimente lo ordenado por el señor Gobernador Civil sobre que se reintegren a sus respectivos domicilios las personas que sin causas justificadas se ausentaron de esta población.

Aprobar la propuesta del señor Interventor para que se reconozca un crédito a favor del Depositario de los Fondos municipales de 1.106'04 pesetas, diferencia entre lo satisfecho por él y lo que se ha podido abonar en cuenta por el pago hecho al Recaudador de Contribuciones por el impuesto de utilidades sobre haberes del personal empleado de este Ayuntamiento correspondiente al segundo semestre 1936.

Que se abone a don José María Moreno la cantidad de 1.000 pesetas por la máquina de escribir vendida a este Ayuntamiento.

Aprobar varias cuentas de gastos y relaciones de jornales que han sido informadas favorablemente por la Comisión de Hacienda.

Sesión ordinaria del día 20
Preside el Gestor don Juan Gallego Sánchez.

Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de haberse ausentado de este término municipal por tener que marchar a Cádiz para asuntos familiares el señor Alcalde Presidente.

Se acordó aprobar que se abonen con cargo a las consignaciones respectivas del presupuesto varias cuentas y relaciones de jornales informadas favorablemente por la Comisión de Hacienda.

Sesión ordinaria del día 27
Preside el señor Alcalde don Eladio León y Castro.

Se acordó:
Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aceptar la propuesta de habilitación y suplemento de crédito que formula el señor Interventor municipal y que se exponga al público por el plazo reglamentario para oír reclamaciones.

Quedar enterada la Comisión de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 178, de las vacantes de Interventor y Depositario de este Ayuntamiento.

Aprobar y que se abonen con cargo a las consignaciones respectivas del presupuesto las cuentas y relaciones de jornales informadas favorablemente por la Comisión de Hacienda.

Que se abonen con cargo al capítulo de Imprevistos el 5 por 100 de apremio sobre 3.059 pesetas 13 céntimos importe del pago efectuado por la Mancomunidad Sanitaria provincial por cuenta de lo que adeuda este Ayuntamiento por la cuota para el mantenimiento del Instituto provincial de Higiene correspondiente al ejercicio de 1936.

MES DE AGOSTO

Sesión ordinaria del día 3
Preside el señor Alcalde don Eladio León y Castro.

Se acordó:
Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de la fecha.

Aprobar varias cuentas y relaciones de jornales informadas favorablemente por la Comisión de Hacienda.

Que se abone con cargo al capítulo de imprevistos a la Mancomunidad Sanitaria provincial el importe del 5 por 100 de las cantidades satisfechas por la cuota del Instituto provincial de Higiene correspondiente al 4.º trimestre de 1936 y a cuenta del primero de 1937.

Sesión extraordinaria del día 10
Preside el señor Alcalde don Eladio León y Castro.

Se acordó:
Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se resuelve el concurso anunciado para proveer la vacante de Interventor y Depositario de los Fondos municipales de este Ayuntamiento y se acuerda nombrar con carácter interino

no para ocupar la plaza primera, a don Manuel Lallemand García y la segunda a don José Montoro Carrere con el mismo carácter de interino.

Sesión ordinaria del día 10
Preside el señor Alcalde don Eladio León y Castro.

Se acordó:
Aprobar el acta de la sesión anterior.

Nombrar a Aquiles Pizarro López y a Felipe Crespo Tena con el jornal de 2 pesetas 50 céntimos diarios, el primero para el servicio de la Administración de Arbitrios y el segundo para el de Secretaría, y a Sergio Gallego Ronquillo con el mismo jornal para el servicio del Laboratorio del Matadero municipal.

Que se abone 100 pesetas al Administrador del periódico «Azul» de Córdoba por el reportaje y anuncios en dicho periódico sobre la gestión llevada a cabo por esta Comisión municipal Gestora.

Aprobar el balance de operaciones desde el 1.º de Enero hasta el 31 de Julio del año actual.

Aprobar varias cuentas y relaciones de jornales informadas favorablemente por la Comisión de Hacienda.

Sesión ordinaria del día 17
Preside el Gestor don Juan Gallego Sánchez.

Se acordó:
Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de haber remitido el Presidente del Tribunal Provincial de empleados municipales el expediente instruido contra el Oficial mayor don José Becerra Tapia, acordándose que quede sobre la mesa para su estudio y resolución que proceda.

Aprobar varias cuentas y relaciones de jornales informadas favorablemente por la Comisión de Hacienda.

Sesión ordinaria del día 24
Preside el Alcalde don Eladio León y Castro.

Se acordó:
Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se acordó habilitar al Oficial mayor de este Ayuntamiento don José Becerra Tapia, para que ejerza las funciones de Secretario habilitado de este Ayuntamiento.

Se acordó nombrar una ponencia compuesta del Secretario e Interventor de este Ayuntamiento para examinar la situación en que nos encontramos con el Banco de Crédito local de España y proponer la solución más beneficiosa y justa para la liquidación de los atrasos que por principal e intereses se adeudan a dicha Entidad.

Contribuir este Ayuntamiento con la cantidad de 500 pesetas para remediar la situación de nuestros hermanos de Santander.

Aceptar la propuesta del señor Presidente de que por el Gestor Secretario se lleve en funciones delegadas cuanto se refiere a la organización recaudación y administración de los fondos Pro-Combatientes.

Aprobar varias cuentas de gastos

y relaciones de jornales y que se abonen con cargo a las consignaciones respectivas del presupuesto.

Sesión extraordinaria del día 30
Preside el Alcalde don Eladio León y Castro.

Se acordó:
Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar la habilitación y suplemento de crédito contra la cual no se han producido reclamaciones de ninguna clase durante el período de exposición al público.

Sesión ordinaria del 31
Preside el señor Alcalde don Eladio León y Castro.

Se acordó:
Aprobar el acta de la sesión anterior.

Nombrar las delegaciones siguientes: Gobernación al Gestor Secretario, Hacienda al Gestor Interventor, Abastos al Gestor don Juan Gallego Sánchez, Cementerio y Obras Públicas al Gestor Depositario.

Contribuir por parte de este Ayuntamiento con 250 pesetas a la suscripción abierta para el monumento a la memoria del Ilustre español don José Calvo Sotelo.

Denegar la indemnización solicitada por Angel Pulido, correspondiente al haber de quince días que no disfrutó permiso como Vigilante de Arbitrios el año anterior.

Que pase a informe de la Oficina de Intervención la instancia de la Matrona municipal D.ª Vicenta Agredano que reclama el abono de parte de un quinquenio que dejó de percibir en el año 1932 y el segundo quinquenio que le corresponde desde el mes de Marzo del corriente año.

Aprobar las facturas y relaciones de jornales que han sido informadas favorablemente por la Comisión de Hacienda.

MES DE SEPTIEMBRE

Sesión ordinaria del 7
Preside el Alcalde don Eladio León y Castro.

Se acordó:
Aprobar el acta de la sesión anterior.

Felicitar al señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por haber conseguido resolución tan favorable para los intereses municipales con respecto al pago de atrasos a la Mancomunidad Sanitaria y al Instituto Provincial de Higiene.

Autorizar al Gestor Secretario para cumplimentar lo ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil con respecto al funcionamiento de la Oficina de Colocación Obrera.

Que por el Maestro de obras de este Ayuntamiento se cumplimente lo que interesa el señor Gobernador Civil con relación a los concesionarios de Casas baratas.

Adherirse a la proposición del señor Alcalde de Sevilla que ha elevado al Consejo de Administración del Banco de Crédito Local de España.

Que por la Junta de Beneficencia se activen los trabajos del padrón y

resumen del número de niños abandonados y desamparados que se encuentran en esta ciudad, cuyo servicio interesa la Junta Provincial de Beneficencia.

Quedar enterada la Comisión de haber sido aprobada por la Diputación provincial la cuenta relativa a la recaudación de cédulas personales en este Municipio, correspondiente al año 1936.

Autorizar al señor Presidente para que resuelva lo que estime más procedente sobre la petición formulada por don Rafael Sánchez Pérez.

Autorizar a don Rafael González Madroñero para abrir un despacho para la venta al por mayor de vinos y vinagre.

Tomar en consideración la petición de Andrés Zacarías Benítez para ser colocado como Vigilante de Arbitrios en la primera vacante que se produzca.

Que se abone a la Casa Mensaque Rodríguez y C.^a, S. A. su factura de 1.358 pesetas a la fecha del vencimiento de la letra puesta en circulación por el importe de los rótulos servidos para las calles de esta población.

Aprobar varias cuentas y relaciones de jornales que han sido informadas favorablemente por la Comisión de Hacienda.

Autorizar al señor Presidente así como también al Representante de este Ayuntamiento para que cobren en la Delegación de Hacienda las pesetas correspondientes a la décima del paro de los meses de Abril, Mayo y Junio último.

Sesión ordinaria del día 14

Preside el señor Alcalde don Eladio León y Castro.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Que se cumpla el servicio interesado por la Junta Provincial de Beneficencia sobre estadística de niños huérfanos y desamparados que existen en esta ciudad.

Que con respecto a la petición del Delegado Local de Flechas, se informe por el Maestro de Obras de este Ayuntamiento sobre el costo total de las obras necesarias para reparación del Cuartel de aquellos.

Que se hagan gestiones para encontrar un obrero capacitado que se encargue de la vigilancia y manejo del motor establecido para extracción de aguas en el distrito de Peñarroya.

Que se pida el material que se necesita para las Oficinas de la Fiscalía de la Vivienda que tiene solicitada el Inspector municipal de Sanidad don Juan Manuel Fernández Seco.

Que por el Getor Secretario y Secretario habilitado se estudie el escrito presentado por don Juan Galdo López por el que se entabla recurso previo de reposición contra el acuerdo adoptado por esta Comisión municipal Gestora al resolver el concurso para la provisión con carácter interino de la plaza vacante de Interventor de Fondos municipales de este Ayuntamiento.

Que pase a informe del Jefe de la Guardia municipal la instancia de don Luis Fernández que solicita se le conceda gratuitamente el nicho número 216 del Cementerio en el que descansan los restos de su difunta madre doña Expectación Valverde.

Aprobar las cuentas de gastos y relaciones de jornales que han sido informadas favorablemente por la Comisión de Hacienda.

Sesión ordinaria del día 21

Preside el señor Alcalde don Eladio León y Castro.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Desestimar la reclamación presentada por don Juan Galdo López contra el acuerdo de este Ayuntamiento al resolver el concurso para proveer con carácter interino la plaza de Interventor de Fondos municipales.

Aprobar la propuesta del señor Presidente relativa a que el día 13 de Octubre próximo que da el nombre a varias calles de esta población.

Aceptar la proposición del Gestor don Juan Gallego Sánchez y que se conceda por tanto al personal sanitario que presta servicios en el Hospital de Sangre número 2 y al empleado de este Ayuntamiento don Matías Muñoz Díaz la remuneración que se señala a cada uno de ellos por sus servicios.

Que se abone al depositario la cantidad de 37 pesetas con 30 céntimos importe del 5 por 100 de apremio satisfecho al comisionado permanente de la Mancomunidad Sanitaria Provincial.

Que se abone con cargo al capítulo de imprevistos a don Augusto Cabrera Lasala la cantidad de 210 pesetas importe de cajas mortuorias suministradas para enterramiento de pobres de solemnidad.

Aprobar las cuentas y relaciones de jornales informadas por la Comisión de Hacienda.

Sesión ordinaria del día 28

Preside el señor Alcalde don Eladio León y Castro.

Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Que se cumpla lo que interesa el Presidente de la Junta de Cultura Histórica y Tesoro Artístico de la provincia.

Que se informe la petición de socorro que pide Petra Consuegra Barrera; como también la que presenta don Cándido Rodríguez Fernández solicitando sea colocado en estas oficinas municipales.

Que se cumpla con los trámites reglamentarios en la instancia promovida por Francisco Tena Murillo, sobre apertura de establecimientos de vinos que solicita.

Aprobar las cuentas, facturas y relaciones de jornales que han sido informadas favorablemente por la Comisión de Hacienda.

Peñarroya-Pueblonuevo a 18 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario, Alfonso Sánchez.

Don Alfonso Sánchez-Aparicio y Vizcaino, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el extracto de acuerdos que antecede fué aprobado por la Comisión Gestora en la sesión ordinaria celebrada el día 20 del corriente mes, acordándose que un ejemplar del mismo se remita al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Y para que conste expido el presente con el visto bueno del señor Alcalde en Peñarroya-Pueblonuevo a 22 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario, Alfonso Sánchez.—V.º B.º: El Alcalde, Eladio León.

BELMEZ

Núm. 415

Cédula de notificación

Don Gerardo Calzadilla Blanco, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Belmez, hace saber que la Comisión Gestora de su presidencia en sesión celebrada el día 10 de los corrientes adoptó el siguiente acuerdo. «Nuevamente se dió cuenta a la Comisión Gestora por mí el Secretario del expediente de destitución contra los Funcionarios de este Ayuntamiento:

Don Fernando García Gómez, Oficial primero de Secretaría.

Don Manuel Vega Sevillano, Oficial segundo de Secretaría.

Don Antonio López Rubio, escribiente de Secretaría.

Señorita Pilar Rubio, mecanógrafa de Secretaría.

Don Alfredo Caballero Díaz, Alguacil del Ayuntamiento.

Don Fidel Mohedano Benítez, Botoneros de la Alcaldía.

Don Teodoro Amaro Vera, Oficial de Intervención.

Don Manuel de la Cruz Gallego, Maestro de Obras.

Don José Bernal Gallego, sepulturero.

Don Fernando Barbero Jurado, Jefe Nocturno de la Guardia municipal.

Don Gabriel Rubio Aranda, Guardia municipal.

Don Pedro Plazuelo Díaz, idem.

Don Rafael Nevado Sáez, idem.

Don Rafael Cantero Bermúdez, idem.

Don Francisco Alcántara Rodríguez, idem.

Don Ricardo Muñoz Barbero, idem.

Don José María Ruiz Murillo, idem.

Don Antonio Ruiz Aranda, idem.

Don Aurelio Murillo Cuenca, idem.

Don Luis Murillo Peno, Inspector Veterinario.

Doña Francisca Mondragón Heredia, Partera titular.

Doña María Barrera Moreno, encargada de la limpieza P. A.

Doña Joaquina Gallego Milara, encargada de la limpieza de Matadero.

Don Ezequiel Obrero Pozo, encargado de la limpieza de sifones.

Don Juan Antonio Gala Rivera, encargado de la limpieza calles.

Don Antonio Fernández González, encargado de la Biblioteca municipal.

Don Zoilo Rodríguez Mohedano, jardinero.

Don Pedro Rodríguez Rebotó, guarda del parque.

Don Eugenio Montoro Rubio, idem.

Don José Béjar Mostazo, idem.

Don Francisco Risquez Medrano, Ayudante jardinero y Doña Catalina de Hoz Robas de la limpieza Oficinas; por la falta grave de abandono de destino y teniendo en cuenta que

en la tramitación del mismo se han observado todas las formalidades legales apareciendo por consiguiente plenamente probado el abandono de destino que se les acusa de conformidad con la propuesta que hace el señor Juez Instructor, don Manuel Canalejo Moreno, la Comisión por unanimidad acordó aceptar aquella en todas sus partes declarando definitivamente destituidos en sus cargos todos los Funcionarios que antes se relacionan a los cuales se les notificará esta resolución advirtiéndoles de los recursos que contra este acuerdo puedan interponer».

Lo que se traslada a Vdes. para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndoles que contra este acuerdo podrán interponer recurso contencioso en término de tres meses ante el Tribunal Provincial previo el de Reposición ante esta Corporación en el plazo de ocho días.

Belmez a 23 de Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Gerardo Calzadilla.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 426

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de primera Instancia del Distrito número uno de esta ciudad.

Hago saber: Que a instancia de don Antonio Muñoz y Ramírez de Vergel se tramita expediente de dominio de la siguiente finca.

Suerte de tierra denominada San José de la Alcaldía, en la Sierra y término de esta ciudad, de una hectárea, treinta y siete centiáreas de cabida dedicada al cultivo de olivar que linda al Norte y Oeste con la finca de San José de la Alcaldía, y Este y Sur Huerta Olías, adquirida por el señor Muñoz en subasta pública celebrada en procedimiento de apremio por descubiertos a la Hacienda con fecha quince de Junio de mil novecientos treinta y cinco, figurando inscrita en el Catastro de riqueza rústica a nombre de don Gonzalo Fernández de Córdoba y Caballero.

En cumplimiento de la regla segunda del artículo cuatrocientos de la Ley Hipotecaria se cita por medio del presente a los causahabientes del señor Fernández de Córdoba fallecido con anterioridad a la adquisición, que son desconocidos, y a los que tengan en dicha finca cualquier derecho real, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro del término de ciento ochenta días comparezcan si quieren alegar su derecho, proponiendo las pruebas que estimen convenientes.

Advirtiéndose que esta es la segunda inserción.

Córdoba veinte y cinco de Febrero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.—Marcial Zurera.—El Secretario, José M.^a Cortázar.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA